ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO PARA CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A MONTO AGOTABLE INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, ASÍ COMO LA MANO DE OBRA NECESARIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA VIGENCIA 2025".***

- **Alcance del objeto:**

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá suministrar bienes y servicios que requiera el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB, para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión:

"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR", contempla el proyecto de inversión, con el rubro presupuestal O230117459920242233 Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, y con recursos asignados a los gastos generales o de funcionamiento de la entidad, con el rubro presupuestal O2120202008078714102 "Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores".

1.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso de contratación ser á de **NUEVE (9) MESES** y/o hasta agotar los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entendiendo que una vez entregada a satisfacción la totalidad del servicio de mantenimiento del parque automotor se entenderá ejecutado el contrato, sin que en ningún caso pueda superar el plazo establecido.

1.3 Localización

La prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor se realizará en el lugar propuesto por el contratista al cual se adjudique el presente contrato, según la necesidad establecida, no sin antes mencionar que se realizarán previa articulación con el apoyo a la supervisión designado (a).

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- **Especificaciones técnicas**

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor liviano de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 1. Parque automotor liviano propiedad del FDLCB.

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ODS 938	NISSAN	NP300 FRONTIER	2014	CAMIONETA
ODS 937	NISSAN	URVAN	2014	MICROBÚS
ODS 921	NISSAN	X-TRAIL	2014	CAMPERO
OLM913	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	CAMIONETA
OLM914	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	CAMIONETA
OLM915	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	CAMIONETA
OLM916	NISSAN	NP300 FRONTIER	2018	CAMIONETA

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de insumos, repuestos nuevos y originales y mano de obra para el parque automotor pesado y maquinaria amarilla de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y otros si se adquieren durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales de manera inicial se relacionan a continuación:

Tabla No. 2. Parque automotor pesado y maquinaria amarilla propiedad del FDLCB

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	ESPECIFICACIÓN
OBH500	MERCEDES BENZ	ATEGO	2008	CAMIÓN	VOLQUETA SENCILLA
OBH501	MERCEDES BENZ	ATEGO	2008	CAMIÓN	VOLQUETA SENCILLA
OBH502	MERCEDES BENZ	ATEGO	2008	CAMIÓN	VOLQUETA SENCILLA
ODT022	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
ODT023	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
ODT024	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
ODT025	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
ODT026	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
ODT027	HINO	FM1JLUD	2014	VOLQUETA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
N/A	CASE	SR 220	2014	MAQ. AMARILLA	MINI CARGADOR
N/A	NEW HOLLAND	RG 140B	2007	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA
N/A	CASE	865B	2014	MAQ. AMARILLA	MOTONIVELADORA
N/A	CASE	580 SN	2014	MAQ. AMARILLA	RETROCARGADOR
N/A	DYNAPACK	CA 150D	2007	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR
N/A	CASE	SV 212	2014	MAQ. AMARILLA	VIBROCOMPACTADOR

Los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor pesado y maquinaria amarilla (Tabla No 2), se deben realizar directamente en el taller designado por el oferente en su propuesta, que debe cumplir con lo señalado en la Infraestructura requerida por el Fondo de Desarrollo Local, sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que designe el FDLCB; mismo que a la fecha, se tiene como ubicación la dirección: calle 89 sur # 18F - 21, Barrio Mochuelo Bajo, Lote llamado Avianca, perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, de la Ciudad de Bogotá. En esta ubicación se encuentra la zona de parqueo del parque automotor Pesado y maquinaria amarilla propiedad del Fondo, de conformidad con el supervisor

Para los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor liviano, pesado y maquinaria amarilla, que según el supervisor del contrato no sea posible su ejecución directamente en el sitio de trabajo o sitio de tránsito (dentro y fuera de la Localidad), patio o zona de parqueo que se requiera algún tipo de desplazamiento para su intervención y este no sea posible de acuerdo a sus condiciones mecánicas, el oferente dispondrá de los servicios de transporte en grúa, planchón y/o camabaja, si se requiere sin generar un costo adicional al FDLCB.

Garantizar la custodia, guarda de los vehículos y maquinaria amarilla que se encuentren en las instalaciones del oferente, vía pública o cuando se encuentren en la prestación del servicio de mantenimiento.

Garantizar el tiempo de respuesta de la asesoría, servicio técnico o diagnóstico inicial y traslado de maquinaria amarilla, con un intervalo de tiempo no superior a las cuatro (4) horas previa notificación de la avería por parte del supervisor, sin importar el medio tecnológico usado (telefonía, mail, etc.).

Generar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con base a los registros históricos, hojas de vida de los equipos, ordenes de servicio, acciones realizadas, informes de actividades y toda la documentación necesaria para el seguimiento y trazabilidad del mantenimiento ejecutado, estos archivos deben ser almacenados en medio magnético en su totalidad y deben ser entregados a la hora de la liquidación del contrato o en el momento que el supervisor lo requiera.

Garantizar la atención de los servicios que requieran la importación de repuestos y suministros, asegurando que se realice en un tiempo no superior a doce (12) horas después de la solicitud del servicio. En caso contrario, se deberá proporcionar soporte sobre la fecha de entrega del repuesto o suministro por parte del distribuidor.

Garantizar los tiempos de respuesta a los servicios según la siguiente valoración:

Tabla No. 3. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.

ÍTEM	VALORACIÓN O TIPO DE FALLA	TIEMPO DE DIAGNOSTICO SERVICIO Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO.	DESCRIPCIÓN
1	TRANSITORIA	3 HORAS	MONTAJE, CAMBIO Y DESPINCHADO DE LLANTAS EN EL PUNTO DE TRABAJO, LAVADO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA.
2	LEVE	24 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. MONTAJE Y DESMONTAJE DE PIEZAS DE RECAMBIO.
3	MODERADA LEVE	24-72 HORAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO.
4	MODERADA ALTA	4-8 DÍAS	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS QUE REQUIERAN EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS O PARTES DEL EQUIPO O VEHÍCULO, CON LA NECESIDAD PRESENTE DE IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS.
5	GRAVE	DETERMINADO POR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA.	FALLAS QUE REQUIERAN EL SUMINISTRO, CAMBIO, RECTIFICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE CONJUNTOS EN SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA.

Estas valoraciones de fallas deben ser catalogadas y avaladas por el supervisor del contrato y el contratista, para de esta forma estimar y predecir la fecha de puesta a punto y operación del equipo o vehículo.

- Garantizar la calidad y garantía de los insumos, repuestos y servicios prestados.

- Garantizar el cumplimiento de acuerdo a las "Buenas Prácticas Ambientales", Ficha de consumo sostenible, Ficha No. 3. Mantenimiento de vehículos.

2.1. Condiciones técnicas

Horario de atención y disponibilidad: El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor objeto del presente proceso de selección, mínimo en el siguiente horario de atención y disponibilidad:

Horario de atención para realizar mantenimientos preventivos y correctivos programados, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y disponibilidad para la atención de asistencia prioritaria de mantenimiento de lunes a Domingo, 24 horas al día.

Se entiende por asistencia prioritaria de equipos o vehículos, los que se encuentren operativos en el sitio de trabajo, vía pública o zona de parqueo y que por circunstancias directas de la operación, presenten fallas que comprometan la labor a realizar, la seguridad del equipo, operarios, funcionarios o usuarios, así

como la posible pérdida de materiales o insumos aplicados en el mantenimiento vial; esta asistencia prioritaria la define las características antes mencionadas o según el criterio del supervisor designado por el Fondo.

Carro taller: El oferente deberá presentar dentro del equipo técnico un carro taller para trabajo en campo, equipado con compartimientos con un mínimo de herramienta así: (juego de llaves; pistolas de impacto inalámbricas, planta eléctrica, 2 gatos hidráulicos; juego de copas de cuadrante de ½"; juego de copas cuadrante de ¾"; juego de copas de impacto; juego de copas artilleras; multiplicador; pulidora). Debe contar con placas públicas, lo que garantizará que los servicios de desvare sean prestados las 24 horas los 7 días de la semana; para esto se deberá adjuntar lo siguiente:

Capacidad del vehículo: mayor a 1.1 toneladas
Pasajeros: 2 o más pasajeros

NOTA 1: Documentación requerida:

- Carta de intención por parte del proponente
- Carta de propiedad o contrato de arrendamiento con disponibilidad permanente durante la vigencia del presente contrato
- Copia de SOAT y Tecno Mecánica
- Registro fotográfico del vehículo.

NOTA 2: El vehículo deberá tener iluminación que garantice la asistencia en horario nocturno para emergencia y atención adecuada, con unas dimensiones de carga mayor a 4,5 metros cuadrados.

2.2. Garantías técnicas mínimas.

Brindar sin costo alguno para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, las siguientes garantías técnicas:

1. Reparación del motor: 1 año o 50.000 km o 2.000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
2. Mecánica general, diferenciales, transmisiones, sistemas de seguridad (frenos y dirección), suspensión y transmisión de potencia: 3 meses o 10.000 km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla) lo que primero ocurra por todas las reparaciones mecánicas y/o repuestos suministrados.
3. Reparaciones metalmecánicas a elementos de fricción, reconstrucciones con soldadura, fabricación o reconstrucción de elementos metálicos: 3 meses o 10.000 Km, 1000 hrs (para maquinaria amarilla), lo que primero ocurra por todas las reparaciones y repuestos suministrados.
4. Electricidad: 3 meses en los trabajos eléctricos realizados, incluye conexiones eléctricas e instalación de componentes.
5. Latonería: 3 meses por defecto de mano de obra, incluye trabajos de soldadura y demás materiales utilizados
6. Pintura: 3 meses por la pintura aplicada a las piezas arregladas o remplazadas, incluyendo perdida

excesiva de pigmentación del color, soplos de la pintura, defectos por mano de obra, boceles y adhesivos.

7. Tapicería: 3 meses por trabajos de mano de obra y materiales, así como arreglos de los herrajes de los asientos.

2.3. Normativa ambiental

El proponente, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible", y la demás legislación ambiental vigente que aplica a actividades de mantenimiento de vehículos y actividades afines y a los Aspectos Técnico Ambientales establecidos en la ficha sostenible de contratación Ficha – 3 V 2.0 Vigencia: 06 de julio de 2018 de la Secretaría de Gobierno Distrital, por lo que deberá anexar copia de las certificaciones y documentación requerida en el documento relacionado.

El taller ofertado por los proponentes debe cumplir con el concepto USO DE SUELOS adjuntando con su propuesta certificado aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación SDP o la curaduría urbana.

Se debe contar con el permiso ambiental estipulado en el Decreto 506 de 2003, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, (publicidad exterior visual), dicho certificado de
be estar renovado o con una fecha de expedición de mínimo un (1) año.

2.4. Concepto de Bomberos Aceptable.

El oferente debe adjuntar el certificado favorable emitido por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.

Adicionalmente, según la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 *"Por el Cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, en el Capítulo II, Sección I Subsección 1, *"Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético"* en su Artículo 13, estableció: *"REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTOS. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo"*; No obstante, en caso de realizar lavado de vehículos y generar estas aguas residuales, con descargas al alcantarillado público de la ciudad, debe presentar trimestralmente a la EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP), reporte de sus vertimientos, según la matriz de límites máximos permisibles de parámetros fisicoquímicos, que aplican a su proceso, según lo establecido en la Resolución 631 de 2015 del MADS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Por otro lado, el taller debe contar con un PGIRESPEL (Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, según lo que determina el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 del MADS: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

2.5. Especificaciones de los repuestos e insumos.

Los repuestos deberán ser nuevos y originales de fábrica, es decir de la misma marca del vehículo y/o máquina amarilla o de las marcas con las que sale fabricado, garantizando así las mismas tolerancias de manufactura, misma resistencia a temperatura, fatiga, torsión, tensión, compresión, etc., para garantizar la seguridad e integridad de sus ocupantes y la durabilidad y calidad del trabajo de mantenimiento, así mismo reduciendo las posibilidades de detrimento patrimonial de los bienes del estado por el uso de repuestos que generen mayor desgaste por no cumplir con los estándares de calidad del fabricante del automotor, que garantizan su óptimo funcionamiento.

En caso de requerir servicios de mantenimiento adicionales a los cotizados en la propuesta, el contratista deberá presentar previa cotización de los mismos, la cual deberá ser autorizada por el supervisor del contrato de manera previa.

El proponente deberá suministrar los repuestos originales nuevos, no remanufacturados ni repotenciados. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que ofertó el proponente con su propuesta, en caso de presentar variación al momento de ser requeridos para su instalación, deberán ser cotizados y aprobados por el supervisor del contrato.

La totalidad de los repuestos deben ser nuevos y originales.

El aceite para motor debe cumplir con la especificación API CH-4 para los vehículos diésel, y API SJ para los vehículos a gasolina.

Para cumplir con el objeto del contrato, se requiere como mínimo que se le realice para cada vehículo propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con la necesidad de la entidad los siguientes servicios**:**

Tabla No. 4. Servicios de mantenimiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS	CANTIDAD
1	Alineación y balanceo	1
2	Cambio aceite motor incluye cambio de filtros de aire, combustible y de aceite, así mismo de refrigerantes y líquido de frenos.	1
3	Despinchada de llantas	1
4	Revisión eléctrica	1
5	Lavado general y engrase	1
6	Revisión de frenos	1
7	Revisión de suspensión	1
8	Revisión de embrague	1
9	Revisión de transmisión	1
10	Montaje y desmontaje de llantas	1
11	Latonería y Pintura	1
12	Revisión de hojas	1
13	Sincronización	1

14	RTM y EC, Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes.	1

La descripción es solo la mano de obra que se necesita para cumplir con el servicio y el objeto contractual, y se debe diligenciar para cada vehículo cuyas características se encuentran en el cuadro de vehículos.

2.6. Requerimientos adicionales de repuestos y/o mano de obra.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, podrá en cualquier momento de la ejecución del contrato, solicitar servicios como: diagnósticos e intervenciones por la casa matriz o representante oficial de la marca de los vehículos y/o equipos, repuestos adicionales para sus vehículos, de acuerdo con su necesidad y con previa autorización del supervisor del contrato. Si el producto o servicio no se encuentra contemplado dentro de la propuesta económica sus precios se deben soportar con dos (2) cotizaciones de diferente proveedor y de allí seleccionar quien ofrezca el menor valor teniendo en cuenta el tiempo de respuesta, calidad tanto del producto como del servicio.

2.7. Aspectos Técnicos del Servicio

El oferente deberá cumplir con los siguientes aspectos y especificaciones:

- **Infraestructura**

El taller que proponga el oferente deberá estar localizado en la ciudad de Bogotá, este espacio físico debe contar con la infraestructura ideal para el desarrollo de las actividades y ejecución del objeto a contratar, con estándares básicos de seguridad como alarma y debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados que es el mantenimiento de vehículos.

El oferente debe manifestar en la propuesta, que cuenta con instalaciones adecuadas y seguras, en la ciudad de Bogotá, en una sola sede para el área operativa de intervención de los vehículos, en las cuales se prestará el servicio, con un área física mínima de 500 m2, para ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos livianos del FDLCB, con el fin de establecer su capacidad, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la prestación del servicio.

Deberá señalarse expresamente la dirección exacta del inmueble donde se ubica el taller de mantenimiento, indicando el área de taller en metros cuadrados. El área mínima operativa del taller debe ser igual o mayor a 157.5 m2, entendiéndose como área del establecimiento que está destinada para realizar el mantenimiento de los vehículos, en metros cuadrados, debe estar demarcado de acuerdo con la normatividad vigente al respecto (Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979). La superficie de trabajo deberá soportar las cargas estáticas y dinámicas propias de la actividad a desarrollar, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental y de salud ocupacional vigente, las instalaciones deben estar cubiertas en su totalidad de su área, delimitado con un cerramiento en muro continuo en un material de construcción (bloque, ladrillo, hormigón), estas instalaciones deberán permitir el fácil el acceso de los vehículos al taller, garantizando radios de giro adecuados teniendo en cuenta los tipos de vehículos, así como puertas de acceso con una altura mínima de 4.0 metros y un ancho de mínimo 4.5 metros, (lo anterior atendiendo a la altura mínima requerida para que los vehículos pesados y la maquinaria amarilla puedan ingresar montados en grúa o cama baja sin poner en riesgo los vehículos de la entidad ni el

personal) a su vez deberá contar con un área exclusiva para la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones. Por ningún motivo los vehículos podrán ser recibidos en la vía pública.

La ubicación de la infraestructura o taller de acuerdo a la necesidad de la entidad y la logística necesaria para el traslado de los vehículos y maquinaria amarilla y los costos, se requiere que sea en la Localidad de Ciudad Bolívar, por lo tanto, se ha estimado una distancia acorde a el punto tomado de referencia que es la sede principal de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, Diagonal 62 Sur # 20F-20, San Francisco, hasta el límite con otras localidades. La medición se realizará a través de la aplicación de Google Maps, la cual arrojo una distancia aproximada de 8 kilómetros, el cual será el requisito a exigir para el presente proceso.

NOTA 1: En caso que el contratista sea propietario del taller, deberá presentar certificado de tradición y libertad, documentos de expedición de póliza vigente de responsabilidad civil para talleres o parqueaderos, documento de uso de suelo vigente actualizado al actual POT, documento de certificación de bomberos, cámara de comercio que indique la legalidad del establecimiento.

NOTA 2: En intención de garantizar la adecuada intervención en motores y diagnóstico de vehículos, el proponente deberá soportar que los elementos como torquímetro, calibrador y multímetro mínimo estarán con su debida certificación de calibración.

- **RTM y EC**

Para la Revisión Tecnomecanica (RTM) y Emisiones Contaminantes (EC), se deberá contar con la respectiva autorización legal para la prestación de dicho servicio y/o la Alianza comercial acreditada con el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor), donde se acredite por el ONAC y cumpla con todos los requisitos legales definidos por el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte; con este el oferente deberá aportar carta de compromiso indicando cual será el posible CDA debidamente acreditado. A partir de la suscripción del acta de inicio, al proponente seleccionado como adjudicatario del presente proceso, se le otorgará un plazo no superior a 5 días calendario, para la presentación del convenio o acuerdo comercial, con el CDA que prestará el servicio.

- **Montallantas y Lavados**

Para los servicios de montallantas y lavado de vehículos el oferente tendrá que contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio, para lo cual el oferente deberá aportar carta de compromiso, indicando el posible prestador que cumpla con las condiciones de prestar el servicio con los respectivos permisos ambientales, ubicados en la ciudad de Bogotá, en el parqueadero de la Localidad de Ciudad Bolívar ubicado en la calle 89 sur # 18F-12 barrio mochuelo y en un distancia no mayor a 3 Kilómetros desde el punto referenciado. El proponente seleccionado como adjudicatario del presente proceso, se le otorgará un plazo no superior a 5 días calendario, para la presentación del convenio o acuerdo comercial donde se prestará el servicio de lavadero y montallantas, aportando certificado de existencia y representación legal (Cámara y Comercio) no mayor a 30 días de su expedición, señalando las direcciones y teléfonos de las instalaciones que pondrá a disposición del FDLCB.

Nota: Para el servicio de lavado, montaje y despinchado de llantas, se debe brindar atención dentro de los tiempos de respuesta descritos en la "Tabla No. 3. Tiempos de servicio según el tipo de falla o intervención.".

Es de aclarar que los servicios de despinchado de llantas se pueden requerir por parte de la supervisión a domicilio o en sitio, con lo cual no se afectarán los tiempos de respuesta en la prestación del servicio ni se generarán costos adicionales para el Fondo.

2.8. Equipo de mantenimiento y herramientas mínimas requeridas.

Tabla No. 5. Equipos mínimos requeridos

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Gatos de zorra	2
2	Gatos de botella hidráulico de 20 toneladas	2
3	Cajas de herramientas básicas (juego llaves mixtas, destornilladores, alicates, juego de copas métricas e inglesas,)	8
4	Un cierra anillos, dos llaves para desmontar filtros de aceite, un juego de copas de impacto, una llave de bujías, una guillotina para desmontar rodamientos, un Kit traba ejes de repartición.	6
5	Scanner actualizado multimarca con software actualizado	1
6	Punta lógica digital	1
7	Balanceadora de llantas	1
8	Desmontadora de llantas automático	2
9	Compresor de aire	2
11	Equipo de soldadura autógena, MIG y eléctrica.	1 c/u
12	Cargador-arrancador de baterías.	2
13	Prensa hidráulica con capacidad mínima de 5 Toneladas.	1
14	Multímetro digital electrónico.	2
15	Esmeril de banco.	1
16	Equipo compresometro motor Diesel y gasolina	1 c/u
17	Banco de pruebas eléctrico, 12 /24 voltios.	1
18	Banco de trabajo manual con prensa de banco	2
19	Torres para bloqueo y levante con capacidad mínima de 10 toneladas cada uno	4
20	Osciloscopio digital	1
21	Tester circuito de la sonda de alimentación DC/AC Probador de diagnóstico del sistema eléctrico de corriente del alternador y Comprobador de baterías de Test Car de 12V y 24V	1
22	Gato para transmisiones capacidad 500Kg	1
23	Torcometros	3
24	Cargador de batería portable equipo arrancador, cargador para baterías 12v y 24v	1
25	Pulidora eléctrica tipo pesado	2
26	Taladro manual eléctrico tipo pesado	2
27	Equipo de oxicorte autógena	1
28	Kit Pistola de calor	1
29	Equipo probador de Baterías digital múltiple	1

30	Pistolas neumáticas para trabajo simultaneo	2
31	Juego de extractores	1
32	Medidor de compresión para motores Diésel, maquinaria pesada.	1
33	Compresor equipado con pistolas (c1/2", c3/4" y c1")	1
34	juego de llaves mixtas, juego de copas (c ½", c ¾" y c ¼")	1
35	equipo de oxicorte	1
36	torquímetro	1
37	osciloscopio	1
38	copresimetro diesel	1
39	Punta lógica digital	1
40	kit de medición de presión hidráulica	1

2.9. Personal requerido para la ejecución

El Operador garantizara contar con el talento humano descrito a continuación

Tabla No. 6. Personal mínimo requerido

CANTIDAD	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
1	**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**	INGENIERO MECANICO	Experiencia profesional mínimo de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar haber participado como Ingeniero mecánico de mínimo tres (3) contratos, ejerciendo como director de mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados y/o vehículos livianos los contratos deberá haber sido ejecutados en entidades públicas y/o privadas, las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante.
1	**TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO**	Formación como Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial expedido por la institución debidamente	Experiencia profesional mínimo de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título obtenido como Técnico y/o

	MECÁNICO INDUSTRIAL	acreditada por el Ministerio de Educación.	Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial. Acreditar haber participado como mecánico Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento mecánico industrial como mínimo en Dos (2) contratos, cuyo objeto haya consistido en mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados y/o vehículos livianos los contratos deberá haber sido ejecutados en entidades públicas y/o privadas, las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante.
1	**TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL**	Acreditar Título de Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel expedido por la institución debidamente acreditada por el Ministerio de Educación.	Experiencia profesional mínimo de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título obtenido como técnico en mantenimiento de motores Diesel. Acreditar haber sido Técnico y/o Tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel como mínimo en dos (2) contratos, cuyo objeto haya consistido en mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla y/o vehículos pesados y/o vehículos livianos. los contratos deberán haber sido ejecutados en entidades públicas y/o privadas, las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante.

Nota 1: En caso de modificación del personal durante la ejecución del contrato debe reportarse a la entidad la documentación del profesional en remplazo, éste deberá acreditar las condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores a las del personal inicialmente propuesto.

Nota 2: El Operador se hará cargo de los costos y gastos (Prestaciones sociales, pago de nómina, ARL, Seguridad social, etc.) generados por el talento humano requerido para la ejecución de este contrato.

2.10. Servicio De Grúa Y/O Camabaja:

Para la maquinaria amarilla, livianos y pesados descritos, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de una grúa, planchón y/o camabaja, disponible las 24 horas del día para garantizar el traslado en caso de avería o intervención de la maquinaria amarilla y los demás vehículos a las instalaciones del taller, o sitio que disponga el supervisor; este servicio solo se hará efectivo en el momento que se genere la orden de servicio para la intervención o mantenimiento programado para dicho equipo.

Las especificaciones técnicas necesarias de esta grúa, planchón y/o camabaja se contemplan para las dimensiones y pesos específicos de la maquinaria amarilla.

Tabla No. 7. Maquinaria Amarilla.

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO/REFERENCIA	AÑO
1	MINI CARGADOR	CASE	SR 220	2014
2	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND	RG 140B	2007
3	MOTONIVELADORA	CASE	865B	2014
4	RETROCARGADOR	CASE	580 SN	2014
5	VIBROCOMPACTADOR	NEW HOLLAND	CA 150D	2007
6	VIBROCOMPACTADOR	CASE	SV 212	2014

Nota: El operador garantizará la disponibilidad del vehículo durante el tiempo de ejecución del contrato.

3. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Los productos por suministrar deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad y servicio:

3.1 CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:

Los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. En caso de que un producto no cumpla con las características requeridas, la entidad procederá a su devolución, según los procedimientos establecidos.

3.2 CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

Deberá contar con infraestructura y logística suficiente para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento del parque automotor, en tiempo y forma.

3.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente con la calidad y especificaciones ofertadas.

El incumplimiento en la entrega o calidad del producto podrá generar penalidades o la terminación anticipada del contrato.

4. ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista debe estar en capacidad de suministrar productos o servicios del mismo sector económico y/o código UNSPSC solicitados para el presente proceso en el estudio previo, incluso aquellos que no se encuentren estipulados en el listado de la oferta.

Estos insumos serán solicitados y aprobados mediante orden escrita del supervisor, siempre y cuando estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

Por lo anterior, se seguirá el procedimiento de la siguiente manera, con el fin de fijar precios no previstos:

1) El contratista cotizará el producto solicitado según las especificaciones y características informadas por el supervisor del contrato.
2) El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solicitará 1 cotización de proveedores que comercialicen los productos y el contratista suministrará 2 cotizaciones.
3) Con los precios obtenidos se establecerá el precio promedio aplicable al producto no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega del contratista, así:

- En el evento en que el precio promedio el mercado obtenido a partir de las cotizaciones conseguidas, sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario, el precio promedio resultado del estudio de mercado.

La solicitud de los productos no previstos, la presentará el apoyo a la supervisión designado por el FDLCB, por escrito al contratista, (vía e-mail o acta de reunión); así mismo, las cotizaciones allegadas por este último y el estudio de mercado para determinar el valor unitario de los productos deberán ser allegados al FDLCB y aprobados mediante acta de reunión. Estos documentos formarán parte íntegra del contrato.

5. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

El Contratista debe garantizar el cambio de aquellos elementos que no cumplan con las características mínimas establecidas, no correspondan a la referencia técnica propuesta o cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para ello, el Contratista debe presentar el elemento de cambio en un tiempo no mayor a treinta (30) días, posterior a que se realice su devolución por parte del supervisor.

6. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate.

(Ver Estudios Previos Numeral 9.7).

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

Elaboró: Jhon Alexander Suarez Parra CPS 470-2025Contratista FDLCB.
Reviso: Jonathan Steven Muñoz Gutiérrez CPS 013–2025 Contratista, Líder Área Logística - Infraestructura FDLCB